

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**7387** *Resolución de 12 de abril de 2011, de la Dirección General de la Marina Mercante, de corrección de errores en la de 14 de julio de 2010, por la que se establece el procedimiento para la obtención del certificado de especialidad de patrón profesional de embarcaciones de recreo y las condiciones y zonas de navegación.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se establece el procedimiento para la obtención del certificado de especialidad de patrón profesional de embarcaciones de recreo y las condiciones y zonas de navegación.

En la página 71708, párrafo segundo, donde dice: «Certificación de haber superado la prueba de conocimiento que se desarrolla en el apartado segundo de esta resolución», debe decir: «Declaración responsable de haber superado la prueba de conocimiento que se desarrolla en el apartado segundo de esta resolución».

En la página 71709, penúltimo párrafo, donde dice: «El plazo de matrícula se abrirá el primer día hábil del mes correspondiente y finalizará el último día hábil de la primera quincena», debe decir: «El plazo de matrícula se abrirá el primer día hábil del mes anterior a la celebración de la prueba y finalizará el último día hábil de la primera quincena».

En la página 71712, Anexo II, donde dice: «Certificación de haber superado la prueba de conocimiento», debe decir: «Declaración responsable de haber superado la prueba de conocimiento».

Madrid, 12 de abril de 2011.–La Directora General de la Marina Mercante, María Isabel Durántez Gil.